

# BOP

Córdoba

Año CLXXXII

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Delegación de Medio Ambiente de la Excm. Diputación de Córdoba, por el que se hace pública la resolución de los Premios Medio Ambiente y Empresa Diputación de Córdoba 2016

p. 467

Anuncio de la Diputación de Córdoba, por el que se hace público el Acuerdo de la JGL de fecha 24/01/2017 de aprobación de expediente de contratación y Proyecto para la ejecución de las obras de renovación de instalaciones eléctricas en el Palacio de la Merced, procediéndose a su exposición al público

p. 467

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, por la que se hace pública la licitación del procedimiento 169/16 - GEX 2789/16, relativo a la Obra de Renovación de la instalaciones eléctricas en el Palacio de la Merced de la Diputación Provincial de Córdoba

p. 467

#### Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que se somete a información pública Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle Fábrica de Aceite de esta localidad

p. 469

#### Ayuntamiento de Córdoba

Decreto 386 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la rectificación de errores materiales contenidos en el Anexo del Decreto número 10514, de 13 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Organigrama Municipal

p. 469

Acuerdo 13/17 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la Modificación de Representantes del Consejo del Movimiento Ciudadano, en los Consejos Rectores y Consejos de Administración de distintas Entidades Municipales

p. 470

Acuerdo 12/17 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la Modificación de Representante del Grupo Municipal Popular en los Consejos de Administración de distintas empresas municipales

p. 470

Decreto 438 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que

---

se delegan las facultades sancionadoras en los Directores y Coordinadores Generales

p. 470

Decreto 10101 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se designa a la Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad, Doña Carmen González Escalante, de representante de esta Corporación en la Fundación Colegio de Médicos de Córdoba

p. 471

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público el Edicto sobre aprobación y exposición al público del Padrón Cobratorio de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades relacionadas con la Higiene Pública

p. 471

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se publica la Convocatoria de subvenciones para la participación en la Sáhara Marathón 2017 (Extracto nº 10820)

p. 472

### **Ayuntamiento de Luque**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General Único para el ejercicio 2017

p. 472

### **Ayuntamiento de Montoro**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, sobre formalización del contrato de obra "Mejora de la urbanización del viario Domingo de Lara y Ronda Poeta Manuel Terrín Benavides"

p. 473

### **Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017

p. 473

### **Ayuntamiento de Valenzuela**

Anuncio del Ayuntamiento de Valenzuela, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017

p. 474

### **Ayuntamiento de Valsequillo**

Anuncio del Ayuntamiento de Valsequillo, por el que se hace pública la aprobación del Padrón Cotos de Caza 2016

p. 475

### **Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución de Alcaldía 12/2017 sobre Expediente de Modificación de Crédito 2/2017

p. 475

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución de Alcaldía número 11/2017 sobre la aprobación del expediente de Modificación de Crédito 1/2017

p. 475

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 415/2017

Mediante Decreto de fecha 29 de diciembre de 2016, he resuelto lo que sigue:

"Vista el Acta de la Comisión Evaluadora y de Seguimiento de los Premios Medio Ambiente y Empresa Diputación de Córdoba 2016, con crédito consignado en la aplicación presupuestaria 340.1722.47900 del presupuesto de 2016, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, dispongo lo siguiente:

Primero. Admitir las proyectos presentados a la convocatoria.

Segundo. Declarar desierta la Categoría A (Corrección y minimización de productos residuales y vertidos) al no haberse presentado ninguna empresa.

Tercera. Tras la valoración realizada, se otorga los siguientes Premios:

- Categoría B (Actuaciones en ahorro y eficiencia energética (excluyendo cambios de luminarias por led o de bajo consumo): Torinco SL, por el proyecto "1ª Ventana mundial PASSIVHAUS clima cálido", por importe de 2.000 €.

- Categoría C (Actuaciones que redunden en la reducción de huella de carbono, en la disminución del consumo de agua y materias primas en general): Cerámica Alfonso Soto Bolaños, por el proyecto "Inodoros Ecológicos", por importe de 2.000 €.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el B.O.P., en el tablón electrónico de anuncios de la Diputación Provincial, y notificar igualmente a los interesados".

Córdoba, a 3 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Medio Ambiente, Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Núm. 427/2017

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2017, se ha aprobado el expediente de contratación, así como el Proyecto para la ejecución de las obras de renovación de instalaciones eléctricas en el Palacio de la Merced de la Diputación Provincial de Córdoba, por lo que de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación al artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el referido proyecto de ejecución queda expuesto al público, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación, hasta el momento provisional, se elevará a definitiva.

Córdoba, a 7 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 428/2017

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contra-

tación y Gestión Técnica Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.

4) Teléfono: 957 212900.

5) Telefax: 957 211110.

6) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 169/16 GEX: 27489/15.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: "Contratación de las obras de renovación de instalaciones eléctricas en el Palacio de la Merced de la Diputación Provincial de Córdoba".

División por lotes y número de lotes:

c) Lugar de ejecución: Palacio de la Merced de la Diputación Provincial de Córdoba.

1) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

2) Localidad y código postal: Córdoba 14071.

d) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses contados a partir del Acta de Comprobación del Replanteo.

e) Admisión de prórroga: No están previstas.

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.31 – 45310000-3.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios para la valoración de las proposiciones de los Contratistas:

A) Criterios no evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, dependientes de un juicio de valor (Sobre "B").

Oferta técnica (OT): De 0 a 40 puntos.

a) Memoria de organización de las obras de renovación de instalaciones eléctricas (20 puntos).

Se valorará la propuesta del licitador sobre la metodología de los trabajos de renovación de instalaciones eléctricas, su adaptación a las características singulares del edificio donde se actúa y su organización temporal (teniendo en cuenta que se trata de trabajos intermitentes y en horario no laborable de la Diputación), de acuerdo con los siguientes criterios:

- Metodología idónea de los trabajos, por plantear una organización temporal del proceso plenamente ajustada a las características del edificio y a las condiciones del horario laborable de Diputación: 20 puntos.

- Metodología de los trabajos correcta pero con deficiencias en la organización temporal del proceso teniendo en cuenta las características del edificio y las condiciones del horario laborable de Diputación: 10 puntos.

- Metodología de la renovación de instalaciones insuficiente o inadecuada, en la organización temporal del proceso teniendo en cuenta las características del edificio y las condiciones del horario laborable de Diputación: 5 puntos.

- Falta de presentación de la metodología de la renovación de

instalaciones ajustada a las características del edificio y las condiciones del horario laborable de Diputación: 0 puntos.

Este apartado tendrá una extensión máxima de 10 páginas A4) e indicará expresamente los trabajos a subcontratar y los plazos parciales y horarios previstos para la ejecución de los trabajos.

b) Medios profesionales adscritos a las obras de renovación de instalaciones eléctricas (20 puntos).

Se valorará la propuesta del licitador sobre los medios profesionales cualificados concretos a adscribir a la obra, con los siguientes criterios:

- Propuesta idónea de medios profesionales que garantiza una ejecución de la renovación de instalaciones eléctricas totalmente adecuada a las características del edificio y las condiciones del horario laborable de Diputación: 20 puntos.

- Propuesta de medios profesionales correcta, que garantiza una ejecución de la renovación de instalaciones eléctricas correcta pero con inadecuaciones a las características del edificio y las condiciones del horario laborable de Diputación: 10 puntos.

- Propuesta de medios profesionales insuficiente o inadecuada a las características del edificio y las condiciones del horario laborable de Diputación: 5 puntos.

- Falta de presentación de la propuesta de medios profesionales ajustada a las características del edificio y las condiciones del horario laborable de Diputación: 0 puntos.

Este apartado tendrá una extensión máxima de 10 páginas A4), detallando la calificación de los medios personales con los que cuenta la empresa y que se compromete a adscribir para la renovación de instalaciones eléctricas.

B) Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (Sobre "C"). Fórmulas correspondientes.

Oferta económica (OE): De 0 a 60 puntos:

Oferta económica (60 puntos):

Se asignará la puntuación máxima de 60 puntos a la propuesta que oferte un menor precio sin estar incurso en temeridad, 0 puntos a la que coincida con el tipo de licitación. El resto de proposiciones serán valoradas proporcionalmente entre ambas.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 349.355,20 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, que supone 73.364,59 €, siendo el importe total de 422.719,79 €.

b) Valor estimado del contrato: 349.355,20 €.

#### 5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Complementaria: Se exigirá una del 5% en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y, tras seguir el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se hubiese admitido y valorado.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige. No obstante, a los efectos previstos en el artículo 74.2 del TRLCSP, la clasificación exigida para sustituir la acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica-profesional es la correspondiente al Grupo I, Subgrupos 5 y 6, categoría 2.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia Económica y Financiera

1 En el supuesto de que se exija clasificación o el contratista pretenda acreditar su solvencia económica y financiera mediante la clasificación, éste la acreditará mediante el correspondiente certificado que incluya, al menos, el/los grupo/s, subgrupo/s y categoría/s, dispuestos en la letra H del cuadro resumen del contra-

to.

2 En supuestos distintos de los previstos en el párrafo anterior, para demostrar la solvencia económica y financiera, el empresario aportará la siguiente documentación:

1) Cifra global de negocio en los tres últimos años, mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347), considerándose solvente el empresario que demuestre unas cifras globales de negocios que, en suma, sean equivalentes, al menos, al presupuesto del contrato.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

#### Solvencia Técnica

1. En el supuesto de que se exija clasificación o el contratista pretenda acreditar su solvencia técnica o profesional mediante la clasificación, éste la acreditará mediante el correspondiente certificado que incluya, al menos, el/los grupo/s, subgrupo/s y categoría/s, dispuestos en la letra H del cuadro resumen del contrato.

2. En supuestos distintos de los previstos en el párrafo anterior, para demostrar la solvencia técnica o profesional, el empresario aportará la siguiente documentación:

1) Aportar un compromiso de aplicación a la obra de medidas de gestión medio-ambiental suficientes, y en concreto, de utilizar vertederos de inertes autorizados por la Administración Sectorial competente para los residuos producidos durante la ejecución de las obras.

2) Acreditar un volumen total de obras similares ejecutadas con la Diputación o con otros organismos y entidades del sector público o privado, con buena ejecución, en los últimos 10 años cuyo presupuesto acumulado sea superior, al menos, al doble del presupuesto de licitación del contrato.

La buena ejecución de obra pública quedará avalada mediante certificados de la dirección facultativa (cargo y Organismo al que estén adscritos o, titulación, nº de colegiado y colegio de adscripción), emitidos considerando importes de adjudicación, los plazos totales y parciales, los medios profesionales y materiales adscritos a la obra, los resultados del control de calidad y las medidas de seguridad y salud adoptadas. La buena ejecución de obra privada quedará avalada mediante certificados de la dirección facultativa (indicando titulación, número de colegiado y Colegio de adscripción), con el visto bueno de la propiedad y visados por el Colegio oficial al que pertenezca el técnico firmante.

Por obra ejecutada se entenderá obra terminada y recepcionada, en los términos establecidos en los artículos 222 y 235 del TRLCSP, sin que sea necesario que haya transcurrido el periodo de garantía establecido en cada caso.

3) Los licitadores deberán acreditar que disponen de las siguientes autorizaciones:

Instalador autorizado en Baja Tensión.

Instalador de L. Media Tensión.

c) Otros requisitos específicos:

La empresa propuesta como adjudicataria deberá comprometerse, mediante declaración responsable en la que constarán la identificación de los trabajadores así como sus certificados habilitantes para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, que dispone, para la ejecución del mismo, de, al menos, 8 trabajadores cualificados, que contarán con los certificados oficiales pertinentes acreditativos y estarán inscritos en los registros oficiales exigidos en la normativa sectorial de aplicación y autorizados para la ejecución de este tipo de instalaciones.

La Diputación de Córdoba podrá realizar aquellas comprobaciones que estime oportunas sobre la documentación aportada por los empresarios.

Estos medios humanos se adscribirán a la ejecución del contrato, teniendo el carácter de obligación contractual esencial a que se refiere el artículo 64.2 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 223 f) y 212. 1 del mismo Texto Legal, en los términos y con las condiciones establecidas en este Pliego.

d) Contratos reservados:

#### **7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta los veintiséis días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes: No están previstas.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

#### **8. Apertura de ofertas:**

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa ("Sobre A"). Se anunciará en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

#### **9. Gastos de publicidad:**

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios

#### **10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):**

#### **11. Otras informaciones:**

Modificaciones previstas en el contrato: No están previstas.

Dicho procedimiento tendrá carácter de condicionado a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública del citado proyecto, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación al artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 7 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

### **Ayuntamiento de Baena**

Núm. 338/2017

Por los Hermanos Núñez de Prado, se ha presentado Proyecto de Reparcelación de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución del Estudio de Detalle Fábrica de Aceite de Baena (ED. FA), lo que se hace público por plazo de veinte días, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Ordenación Urbánica de Andalucía 7/2002.

Baena, 19 de enero de 2017. El Delegado de Urbanismo, firma ilegible.

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 342/2017

Con fecha 17 de enero de 2017, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 386, del tenor literal siguiente:

#### **Decreto**

Visto el Decreto de esta Alcaldía nº 10514, de 13 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Organigrama Municipal y la Memoria correspondiente que constan como Anexo al mismo.

Habiéndose advertido algunos errores en el mencionado Anexo y señalando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las atribuciones contenidas en la normativa expuesta dispongo:

Primero. Rectificar los siguientes errores materiales contenidos en el Anexo del Decreto de esta Alcaldía nº 10514, de 13 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Organigrama Municipal.

En la Memoria donde dice: "Delegación de Gestión y Administración Pública, a esta Delegación se adscriben el Departamento de Recursos Internos, el Departamento de Servicios Informáticos, el Departamento de Información Ciudadana y el Departamento de Modernización y Calidad, los cuatro bajo Dirección General de Gestión. Cuenta con una Coordinación General y una Dirección General".

Debe decir: "Delegación de Gestión y Administración Pública, a esta Delegación se adscriben el Departamento de Recursos Internos, el Departamento de Servicios Informáticos, el Departamento de Información Ciudadana, el Departamento de Gestión Patrimonial y Responsabilidad y el Departamento de Modernización y Calidad, los cinco. bajo la Dirección General de Gestión. Cuenta con una Coordinación General y una Dirección General".

En la Memoria donde dice: "Al Órgano de Gestión Tributaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 134 y 135 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se adscribe la función de Recaudación, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en dichos preceptos legales, el Tesorero Municipal como titular de dicha función, se integra funcionalmente en este órgano asumiendo todas las funciones relativas a la Recaudación Municipal".

Debe decir: "Al Órgano de Gestión Tributaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 134 y 135 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se adscribe la función de Recaudación, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en dichos preceptos legales, las funciones de recaudación, de conformidad con la Delegación efectuada por el Tesorero Municipal como titular de dicha función, se integran funcionalmente en este órgano de Gestión Tributaria, asumiendo todas las funciones relativas a la Recaudación Municipal, objeto de delegación.

En el organigrama el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, página 12, el Departamento de Parques y Jardines esta en la Delegación de Medio Ambiente.

Debe estar en: Delegación de Infraestructuras.

Segundo. Publicar la presente resolución en la WEB municipal y portal de transparencia y Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Remitir la presente resolución a todas las Delegaciones Municipales para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 30 de enero de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 343/2017

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 13/17. PRESIDENCIA. 11. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO EN LOS CONSEJOS RECTORES Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE DISTINTAS ENTIDADES MUNICIPALES.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Cesar a los siguientes miembros del Consejo de Administración y Consejo Rector que se relacionan:

D. Tomás Pedregal García, en el Consejo Rector de IMDECO.

D. Francisco Montemayor García, en el Consejo Rector del IMDEEC.

D. Francisco Gea Ramos, en el Consejo de Administración de VIMCORSA.

D. Carlos Ordóñez Castro, en el Consejo de Administración de EMACSA.

D. José Verdejo Mariscal, en el Consejo de Administración de AUCORSA.

D. Pedro Antúnez Marín, en el Consejo de Administración de CECOSAM.

D. Juan Andrés de Gracia Cobos, en el Consejo de Administración de SADECO.

Segundo. Nombrar, como representantes del Consejo del Movimiento Ciudadano, en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos y Consejos de Administración de Empresas Municipales a:

D. Enrique Rodríguez Contreras, en el Consejo Rector del IMDECO.

D. José Rojas del Valle, en el Consejo Rector del IMDEEC.

D. Francisco Gea Ramos, en el Consejo de Administración de VIMCORSA.

D. Juan Manuel Luque Oliván, en el Consejo de Administración de EMACSA.

D. Juan Miguel Caballero Leiva, en el Consejo de Administración de AUCORSA.

D.ª Juana Pérez Girón, en el Consejo de Administración de CECOSAM.

D. Carlos Ordóñez Castro, en el Consejo de Administración de SADECO.

Tercero. De conformidad con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración y Consejos Rectores de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales, se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normati-

va de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.

Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 30 de enero de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 344/2017

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 12/17. PRESIDENCIA. 10. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE DISTINTAS EMPRESAS MUNICIPALES.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Cesar a los siguientes miembros de los Consejos de Administración que se relacionan:

AUCORSA: D. José María Bellido Roche.

EMACSA: D. José Antonio Nieto Ballesteros y D. Javier Martínez Ruiz.

SADECO: D.ª Berta Márquez Pérez de Lastra.

Segundo. Nombrar a los siguientes miembros de los Consejos de Administración que se relacionan:

AUCORSA: D.ª Carmen Sousa Cabrera.

EMACSA: D. José María Bellido Roche y D. Antonio Raúl Ramos García.

SADECO: D. Rodrigo Díaz Ruiz.

Tercero. De acuerdo con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.

Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 31 de enero de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 345/2017

Con fecha 23 de enero de 2017, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 438, del tenor literal siguiente:

Decreto

Mediante Decreto nº. 8403, de fecha 3 de octubre de 2016, en el que se determinan las Áreas de Gobierno y Delegaciones que configuran la organización municipal, Decreto nº. 10514, de 13 de diciembre de 2016, se aprueba el vigente Organigrama y la correspondiente memoria explicativa, dicha memoria junto al decreto de referencia se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 9 de enero de 2017, anuncio 10/2017, estableciéndose en

la memoria indicada las delegaciones y servicios que se adscriben a cada una de las Direcciones y Coordinaciones Generales.

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia en la tramitación de los expedientes sancionadores, se considera conveniente delegar dichas facultades en los indicados órganos directivos.

Es por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el informe-propuesta del Asesor Técnico de Alcaldía-Presidencia, vengo en adoptar la siguiente Resolución.

Primero. Delegar en los Directores Generales y en su defecto en los Coordinadores Generales las facultades sancionadoras que corresponda aplicarse en el marco de las delegaciones y servicios que a cada uno de ellos se adscriben en la memoria del organigrama aprobada mediante Decreto nº. 10514, de 13 de diciembre de 2016. Ello con la exclusión de los procedimientos sancionadores de carácter tributario y urbanístico a los que continuará aplicándose el régimen establecido con anterioridad al presente Decreto.

Segundo. Dejar sin efecto lo previsto en el Decreto nº. 8403, de fecha 3 de octubre de 2016, respecto de la función sancionadora, así como de cualquier otra resolución anterior a la presente resolución, en cuanto se opongan las delegaciones efectuadas en el presente Decreto.

Tercero. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a la adopción de la presente resolución.

Córdoba, a 30 de enero de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

---

Núm. 346/2017

Con fecha 1 de diciembre de 2016, la Sra. Alcaldesa dictó, entre otros, el Decreto nº. 10101 del tenor literal siguiente:

"En uso de las facultades atribuidas en los artículos 7, 124 y siguientes de la vigente Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 40 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, vengo en designar como representante de esta Corporación en la Fundación Colegio de Médicos de Córdoba a la Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad, D<sup>ña</sup>. Carmen González Escalante.

Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que celebren dichos Órganos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha".

Córdoba, 30 de enero de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

---

Núm. 417/2017

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que, por Resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, ha sido aprobado con esta fecha, el Padrón Cobratorio de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades relacionadas con la Higiene Pública, que están constituidos por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, referidas al ejerci-

cio 2017.

Dichos documentos quedan expuestos a exposición pública por plazo de quince días hábiles, en el Departamento de Gestión Catastral y Matrículas sito en calle Capitulares, s/n (2ª planta), en horas de 8,30 a 14,30, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 40 de la vigente Ordenanza Fiscal General Municipal, así como en las dependencias de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, en Avda. Medina Azahara, nº 4.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Reclamación Económico-Administrativa, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos ó seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Recurso de Reposición (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida. La resolución de este recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el artículo 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Asimismo, y según dispone el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal General Municipal, se comunica que el cobro de las cuotas referidas se efectuará mediante recibo conjuntamente con el consumo de agua, aunque en facturas separadas o directamente por la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. y se fijan los plazos de ingreso por períodos bimestrales mediante domiciliación bancaria o pago en efectivo en cualquier oficina de Cajasur.

Para aquellos que no tengan contrato de suministro con la empresa municipal EMACSA, el período de cobro establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local comprenderá desde el

veinte de febrero al veinte de abril del dos mil diecisiete (20/02/2017 al 20/04/2017).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, 6 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, María Antonia Garrido Luque.

Núm. 447/2017

Convocatoria de Subvenciones para la participación en la  
Sáhara Marathón - 2017  
BDNS (Identif.): 332084

Extracto del Acuerdo nº 79/17 de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de 3 de febrero de 2017 por la que se convocan subvenciones para la participación en la Sáhara Marathón - 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3n y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiarias**

Clubes Deportivos Cordobeses (con actividad en el término municipal de Córdoba) registrados debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, con capacidad jurídica y de obrar en España, estando inscritas, o habiendo realizado los trámites oportunos para ello, en el Registro Municipal de Asociaciones, y que cumplan el resto de requisitos detallados en la estipulación 2ª de las bases reguladoras.

**Segundo. Objeto**

Mediante la presente convocatoria se apoyará la participación de 5 personas en la Sahara Marathon: 4 corredores y/o corredoras, y un coordinador o coordinadora de grupo que también participará en la prueba deportiva. Cada Club Deportivo sólo podrá presentar una solicitud, eligiendo una de las dos modalidades:

Participación de 1 corredor o corredora.

Participación de 1 corredor o corredora y 1 coordinador o coordinadora de grupo.

Mediante la subvención del Ayuntamiento de Córdoba se cubrirán los gastos de viaje, de seguro de viaje y de inscripción en la carrera. La Asociación Cordobesa de Amistad con los niños y niñas saharauis (ACANSA) aportará los traslados entre el aeropuerto de Tinduf a los Campamentos de Refugiados/as Saharauis. Los clubes deportivos seleccionados se harán cargo del alojamiento en los campamentos, así como de la aportación de material deportivo.

**Tercero. Bases reguladoras**

Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba

(URL:[http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas\\_y\\_Reglamentos\\_Municipales/Subvenciones\\_y\\_Patrocinios/Ordenanza\\_General\\_de\\_Subvenciones\\_del\\_Ayuntamiento\\_de\\_Cordoba.pdf](http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf))

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá consultar también:

"Bases de las convocatoria de subvenciones para la participación en la Sáhara Marathón - 2017"

(URL: <http://cooperacion.cordoba.es/>)

**Cuarto. Cuantía**

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos a través de esta convocatoria, es de 2.800 €. Sólo serán subvencionables los costes relacionados con el desplazamiento España-Tinduf-España, los gastos de la inscripción en la carrera, así como un seguro obligatorio de viaje por un máximo de 560 €. Ningún club podrá presentar más de una solicitud, y sólo se apoyará un corredor o corredora por Club Deportivo, con la excepción del Club Deportivo al que también se le apoye la persona que vaya como coordinadora de grupo.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Otros datos**

La SaharaMarathon es un evento deportivo internacional de solidaridad con el pueblo saharauí, y este año celebra su duodécima edición. Esta carrera se celebra el 28 de febrero de 2017.

Córdoba a 7 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, Rafael del Castillo Gomariz.

**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 409/2017

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General Único de la Corporación para el ejercicio 2017, queda definitivamente aprobado. Lo que se hace público conforme establece el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dando publicidad al resumen por capítulos del presupuesto, así como a la relación de la plantilla de personal.

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	
1. Gastos de personal	1.224.500 euros
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	917.500 euros
3. Gastos financieros	16.000 euros
4. Transferencias corrientes	175.000 euros
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	33.000 euros
6. Inversiones reales	719.982 euros
7. Transferencias de capital	50.000 euros
8. Activos financieros	15.000 euros
9. Pasivos financieros	137.518 euros
TOTAL	3.288.500 euros

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	
1. Impuestos directos	1.000.000 euros
2. Impuestos indirectos	26.500 euros
3. Tasas y otros ingresos	279.000 euros
4. Transferencias corrientes	1.275.000 euros
5. Ingresos patrimoniales	5.000 euros
6. Enajenación de inversiones reales	73.000 euros
7. Transferencia de capital	611.000 euros
8. Activos financieros	15.000 euros
9. Pasivos financieros	4.000 euros
TOTAL	3.288.500 euros

COMPOSICIÓN PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE

## TRABAJO APROBADA EN EL PRESUPUESTO

Funcionarios. Número de Plazas

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario-Interventor; 1. Grupo A, Subgrupo A2 - Complemento Destino 25

2. Escala de Administración General: 2

2.1. Subescala Administrativa; 2. Grupo C, Subgrupo C1 - Complemento Destino 18.

3. Escala de Administración Especial:

3.1. Subescala de Servicios Especiales

Policía Local:

a) Oficial; 1. Grupo C, Subgrupo C1 – Complemento Destino 22.

b) Policía Local; 4. Grupo C, Subgrupo C1 – Complemento Destino 20.

Personal Laboral. Número de Plazas.- Tipo de Contrato

1. Fijo:

1.1. Arquitecta Técnica; 1. Complemento destino 23.

1.2. Técnico de Grado Medio; 1. Complemento destino 23.

1.3. Encargado de Mantenimiento y Obras; 1. Complemento Destino 20.

1.4. Administrativo; 2. Complemento Destino 18. Vacantes. Promoción interna.

1.5. Auxiliares Administrativos; 2 promoción interna. Complemento Destino 16. A amortizar cuando se cubran las de Administrativo.

1.6. Auxiliares de Cultura, Juventud y Deportes; 2. Complemento Destino 16.

1.7. Encargado de Biblioteca (tiempo parcial); 1. Complemento Destino 15.

1.8. Peón Mantenimiento; 1. Complemento Destino 16.

1.9. Limpiadora; 1. Complemento Destino 15.

1.10. Encargado Banda y Escuela de música. Complemento Destino 22.

2. Contratados:

2.1. Técnico Grado Medio; 1; duración determinada.

2.2. Servicio de Piscina; 3; 2 socorristas y 1 portero; duración determinada.

Luque, 30 de enero de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 219/2017

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 154 del R.D. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente se publica la formalización del contrato de la obra descrita en el Proyecto "Mejora de la urbanización del viario Domingo de Lara y Ronda Poeta Manuel Terrín Benavides", llevada a cabo por este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Montoro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio Plaza de España, 1.

3) Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba) 14600.

4) Teléfono: 957-160425.

5) Fax: 957-160426.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.montoro.es

d) Número de expediente de GEX: 4594/2016.

**2. Objeto del contrato:**

a) Tipo: Contrato obra.

b) Descripción: Mejora de la urbanización del viario Domingo de Lara y Ronda Poeta Manuel Terrín Benavides.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto de licitación:**

296.679,99 euros (IVA excluido).

**5. Fecha de adjudicación:**

30 de diciembre de 2016.

**6. Empresa adjudicataria:**

Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.

**7. Importe:**

198.754,56 euros, IVA no incluido.

**8. Fecha de formalización:**

23 de enero de 2017

Montoro a 24 de enero de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Núm. 436/2017

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2017, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes	
Capítulo 1. Gastos de personal	503.400,00
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	186.652,00
Capítulo 3. Gastos financieros	5.500,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	21.024,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	716.576,00
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	57.700,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	45.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	102.700,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	819.276,00

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1. Impuesto directos	219.000,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	6.000,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	52.423,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	492.803,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	3.450,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	773.676,00
B) Operaciones de capital	
Capítulo 7. Transferencias de capital	45.600,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	45.600,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	819.276,00

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN

### A) PERSONAL FUNCIONARIO

#### A.1. Funcionarios con Habilitación Estatal:

Subescala: Secretaría-Intervención

Nº plazas	Grupo	Nivel	Situación
1	A1/A2	22	Propiedad

#### A.2. Funcionarios propios de la Corporación:

Escala de Administración General:

Subescala: Auxiliar Administrativo.

Nº plazas	Grupo	Nivel	Situación
1	C2	12	Propiedad

Escala de Administración Especial:

Policía Local

Nº plazas	Grupo	Nivel	Situación
1	C1	14	Propiedad

Servicios Múltiples

Nº plazas	Grupo	Nivel	Situación
1	E	10	Propiedad

### B) PERSONAL LABORAL

Maestro Escuela Infantil

Nº plazas	Situación
1	Vacante

Monitor de Juventud

Nº plazas	Situación
1	Vacante

Monitor de Deportes

Nº plazas	Situación
1	Vacante

Auxiliares ayuda a domicilio

Nº plazas	Situación
8	Vacante

Monitor Informática

Nº plazas	Situación
1	Vacante

## RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

Alcaldía por importe de 25.854,92 €/brutos/año distribuidos en 14 pagas.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 9 de febrero de 2017.  
Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Ansio Ortega.

### Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 400/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2017, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2016, se considera definitivamente

te aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

### I) Resumen por Capítulos del Presupuesto de 2017

INGRESOS		Importe
Capítulo	Denominación	
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	239.955,00 €
2	Impuestos indirectos	6.000,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	29.827,00 €
4	Transferencias corrientes	542.881,61 €
5	Ingresos patrimoniales	500,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	293.464,79 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL ESTADO INGRESOS		1.112.628,40 €
GASTOS		Importe
Capítulo	Denominación	
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal	356.735,89 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	337.067,72 €
3	Gastos financieros	10.900,00 €
4	Transferencias corrientes	33.260,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	330.664,79 €
7	Transferencias de capital	1.000,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	43.000,00 €
TOTAL ESTADO GASTOS		1.112.628,40 €

### II) Plantilla de Personal:

#### A) FUNCIONARIOS:

Habilitado carácter Nacional:

- Secretaría-Intervención: 1. Grupo A1.

Total Funcionarios: 1.

#### B) PERSONAL LABORAL:

- Técnicos Administrativos: 2. Tiempo completo. Indefinidos.

- Oficial Servicios Múltiples: 1. Tiempo completo. Indefinido.

- Limpiadora: 1. Tiempo completo. Indefinido.

- Dinamizador Juvenil-Técnico Deportivo: 1. Tiempo completo. Indefinido.

- Oficial de Obras: 1. Tiempo completo. Indefinido.

- Vigilantes Parques y Jardines: 2. Tiempo completo. Indefinidos.

- Electricista: 1. Tiempo completo. Indefinido

- Administrativo Guadalinfo: 1. Tiempo completo. Indefinido.

- Auxiliar Consultorio: 1. Tiempo parcial. Indefinido.

- Guarda-Vigilante Colegio: 1. Tiempo parcial. Indefinido.

- Camarero-Limpiador Hogar: 1. Tiempo parcial. Indefinido.

- Monitora Guardería Temporera: 2. Tiempo completo temporada. Indefinidos.

- Cocinera Guardería Temporera: 1. Tiempo completo temporada. Indefinido.

Total Personal Laboral: 16.

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción

ción.

En Valenzuela, a 7 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.

### Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 299/2017

La Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 31 de enero de 2017, ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Cotos de Caza correspondiente al ejercicio 2016.

La notificación de la liquidación se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencio-Administrativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valsequillo, a 31 de enero de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.

### Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 407/2017

Resolución de Alcaldía nº 12/2017

Vista la Memoria de fecha 3 de febrero de 2017, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2017, mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, así como el Informe que sobre el asunto emite la Intervención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, resuelvo:

Primero. Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

a) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2017:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2017.0.241.619	Fomento de Empleo. Emple@joven y Emple@30+	325.800,00
Suman las generaciones de créditos		325.800,00

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2017.0.750.50	Transferencias Junta de Andalucía en materia de Empleo	325.800,00
Suman los ingresos que generan créditos		325.800,00

Segundo. Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

Villanueva de Córdoba, a 3 de febrero de 2017. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 412/2017

Resolución de Alcaldía nº 11 / 2017

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2017, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resuelvo

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Aplicación	Concepto	Importe
2017.0.151.610	Demolición edificio anexo a plaza de toros	16.678,80
2017.0.151.619	Reforma Paseo de Cementerio	42.750,00
2017.0.164.632	Restauración y Cubierta Capilla Cementerio	51.565,67
2017.0.171.619	Reforma Parques y Jardines	124.406,85
2017.0.241.609	Obras PFEA 2016	681.794,95
2017.0.336.619	Adecuación Museo de Historia Local	47.363,20
2017.0.342.623	Iluminación Piscina Municipal	20.092,07
2017.0.342.632	Sustitución Pista Pabellón Deportivo	48.000,51
2017.0.433.625	Mobiliario Centro Iniciativa Empresarial	13.835,09
2017.0.454.619	Mejora de Caminos Vecinales	12.049,00
TOTAL		1.058.536,14

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS		
Aplicación	Concepto	Importe
2017.0.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.058.536,14
TOTAL		1.058.536,14

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villanueva de Córdoba, a 1 de febrero de 2017. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.